



DEPTO. ADVO. EDUCACION

RIO BUENO, 10 de julio de 2018

EXENTO N° 2788
IDDOC: 302091

VISTOS:

1.-Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°. Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L N° 1 de la Subsecretaria de desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, Publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 30 de mayo del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y la Junta nacional de Jardines suscribió convenio para el transporte de las madres del programa **Conozca a su Hijo**, sector de Curralhue Chico, aprobado mediante resolución n° 0265 de fecha 27 de junio del 2018, de la Junji.-

DECRETO:

1.- APRUEBESE, Convenio de transferencia de fondos de fecha 30 de mayo del 2018 suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno Sr. Luis Reyes Álvarez y la Junta Nacional de Jardines Infantiles la Sr. Eduardo Rosas Vargas Director Regional.-

2.- IMPUTESE el gasto a la cuenta que corresponde

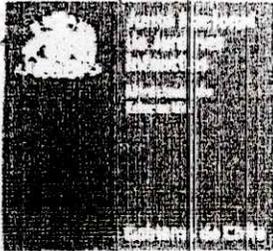
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



AF.T.J. : Sr. Duclán DARR.
(Decano)

I. MUNICIPALIDAD
DE RIO BUENO
O.I.R.S.
03 JUL 2018
IDDOC N° 300.963

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0265

REF.: APRUEBA CONVENIO PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN, PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO "AMANKAY", COMUNA DE RIO BUENO, 2018.

VALDIVIA, 27 JUN, 2018

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 21.053 de presupuesto del sector público para el año 2018; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución TRA. N° 110790/213/2017 de fecha 13 de junio del año 2017, Resolución PA N° 110790/426/2018 del 03 de mayo de 2018, y Resolución N° 015/011 de fecha 19 de mayo del año 2017, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; artículo 59 de la Ley n° 19.882; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de mayo del 2018, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se suscribió un convenio de transporte o movilización Programa Conozca A Su Hijo "CASH" para el sector de Curralhue Chico, comuna de Río Bueno.

2.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el convenio de aportes para movilización Programa "CASH" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, RUT 69.201.000-0, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

En Valdivia, a 30 de mayo del 2018, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional don EDUARDO ROSAÑ VARAS, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.647.314-1, ambos domiciliados en Arauco N° 371-373, Valdivia, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde Sr. LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, cédula de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA: La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por



ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo y coordinación, tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA: Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA: Con fecha 30 de mayo del 2018, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTA: Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los niños y niñas, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA: La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de hasta **\$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos)** desde marzo a diciembre del presente año, por todos los grupos que se encuentren a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

Los fondos antes indicados se distribuyen de la forma indicada en la siguiente tabla:

SECTOR	MARZO A DICIEMBRE	REUNIONES AUTORIZADAS
"Amankay" de Curralhue Chico	\$250.000	4 por cada mes
Total anual	\$2.500.000	

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

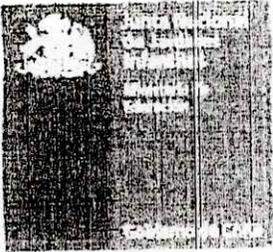
La transferencia de fondos se realizará por medio de depósito en cuenta corriente N° 826200549-7, del Banco Santander, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

SEXTA: El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA: El presente convenio comenzará a regir desde el 01 de marzo de 2018 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA: La personería del Director Regional de XIV Región de los Ríos, de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, don **EDUARDO ROSAS VARAS**, cédula nacional de identidad N° **9.647.314-1**, para actuar en representación legal de la JUNJI, Región de los Ríos, consta en la **Resolución TRA N° 110790/213/2017 del 13 de**



junio de 2017, aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **LUIS REYES ALVAREZ**, RUT N° 8.818.022-4, para representar a la Municipalidad y según consta en el fallo del tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos con fecha **27 de noviembre del 2016**, Rol 1649-2016.

DECIMA: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- **Transfírase** los montos correspondiente a lo dispuesto en la cláusula quinta, del convenio antes aprobado por un monto total de **\$2.500.000** (Dos millones quinientos mil pesos), la cual será transferida en una cuota para Movilización de niños y niñas programa CASH, para los meses de marzo a diciembre del 2018.

3.- **Impútese** el gasto que genere la presente resolución al Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, subasignación 001, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.

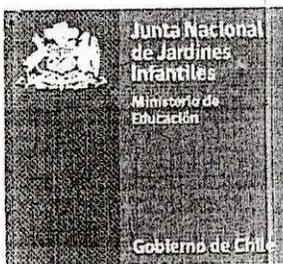

LUZ MACARENA REBOLLEDO VARGAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



LRV/PDF/RRB/GRG/nbo

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Río Bueno (Convenio)
- Subdirección de RR.FF (Convenio)
- Asesor Jurídico (Convenio)
- Sección de Planificación y control
- Sub dirección Técnica
- Coordinadora PMI – CASH - CECI
- Técnico Financiero
- Oficina de Partes (Convenio)



ID 300963

**CONVENIO DE TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA
CONOZCA A SU HIJO**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

En Valdivia, a 30 de mayo del 2018, entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional don **EDUARDO ROSAS VARAS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.647.314-1, ambos domiciliados en Arauco N° 371-373, Valdivia, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno** RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde Sr. **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, cédula de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA: La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo y coordinación, tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA: Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA: Con fecha 30 de mayo del 2018, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunes de la Infancia.

CUARTA: Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los niños y niñas, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA: La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de hasta \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos) desde marzo a diciembre del presente año, por todos los grupos que se encuentren a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

Los fondos antes indicados se distribuyen de la forma indicada en la siguiente tabla:

SECTOR	MARZO A DICIEMBRE	REUNIONES AUTORIZADAS
"Amankay" de Curralhue Chico	\$250.000	4 por cada mes
Total anual	\$2.500.000	

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

La transferencia de fondos se realizará por medio de depósito en cuenta corriente N° 826200549-7, del Banco Santander, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

SEXTA: El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de



pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA: El presente convenio comenzara a regir desde el 01 de marzo de 2018 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA: La personería del Director Regional de XIV Región de los Ríos, de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, don **EDUARDO ROSAS VARAS**, cédula nacional de identidad N° 9.647.314-1, para actuar en representación legal de la JUNJI, Región de los Ríos, consta en la Resolución TRA N° 110790/213/2017 del 13 de junio de 2017, aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **LUIS REYES ALVAREZ**, RUT N° 8.818.022-4, para representar a la Municipalidad y según consta en el fallo del tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos con fecha 27 de noviembre del 2016, Rol 1649-2016.

DECIMA: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Previa lectura Firman.-

LUIS REYES ALVARES
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

EDUARDO ROSAS VARAS
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

